

# Se presentaron al T. de Urgencia acusados por las armas ocupadas

Fueron ellos el Dr. Raúl Portela, Alberto Naranjo y Ricardo y Elio Madan, los que quedaron libres

La relativa calma que se ha venido observando en el Tribunal de Urgencia en los últimos días en que no se han celebrado juicios por la proximidad de la apertura de los Tribunales, que será, como ya hemos dicho mañana, primero de septiembre, fué rota ayer con la presentación ante el mismo de cuatro de los numerosos encausados por la ocupación de armas y granadas en las casas Santa Marta y Lincero y Ayestarán 622, que está radicada por delito contra los Poderes del Estado e infracción de la ley de gangsterismo.

Dicha presentación fué de los acusados doctor Raúl Portela, José Alberto Naranjo y Ricardo y Elio Madan, los cuales quedaron en libertad pues no había orden de detención alguna contra ellos. El juicio oral de este proceso está fijado para el 6 del entrante septiembre, debiendo comparecer los encausados presos, que serán

conducidos debidamente custodiados, así como los que gozan de libertad provisional, al igual que los peritos y testigos al objeto de que el acto no sufra demora y quede resuelta la situación de los que están en prisión.

## El atentado terrorista en el cementerio

Radicó Urgencia por el delito de estragos el atentado terrorista perpetrado últimamente en el panteón de la familia Prio Socarrás, en el Cementerio de Colón. No hay acusados ni detenidos y el Tribunal dispuso, como de costumbre, que los cuerpos de Policía investiguen el hecho y rindan informe y procedan a la detención de los que aparezcan responsables del hecho. Varias mociones más en la asamblea de los abogados el día 10

Insertamos a continuación dos de las mociones que habrán de presentarse en la asamblea del Colegio Nacional de Abogados que tendrá efecto el día 10 del entrante septiembre en esta capital, que es permanente de la iniciada en Cienfuegos el pasado julio, habiendo insertado ayer, martes, la primera

Una es suscrita por los doctores José A. Frias Yera, Roberto López Dorticos y Oswaldo Dorticos Torrado, del Colegio de la Perla del Sur, que interesa que por el Comité Ejecutivo se redacte y gestione la aprobación de una ley modificadora de nuestro procedimiento criminal que permita a los acusados ejercitar en el sumario el derecho de defensa mediante la intervención de abogado.

Otro de los propios letrados cienfuegueros pidiendo que por el Comité Ejecutivo se redacte y gestione la aprobación de una ley orientada a otorgar competencia a las Salas del Civil de las distintas Audiencias para conocer de los

procesos contencioso-administrativos en materia fiscal conforme a los principios de la competencia territorial.

Una tercera de los repetidos togados de la Perla del Sur instando que por el Comité Ejecutivo se realicen las gestiones adecuadas en apoyo del proyecto anterior para obtener su aprobación congressional.

## El artículo 383-A del Código de Defensa Social

Una moción más que se planteará en esta asamblea por los doctores José Miró Cardona, Julio Duarte Ruiz, Manuel Mariñas Carmona, Silvio Sanabria Santamarina y Enrique Llansó Ordóñez y otros, es la siguiente:

"Que la Mesa Ejecutiva del Colegio Nacional de Abogados realice cerca de los Poderes Públicos las gestiones necesarias a fin de que se modifique el artículo 383-A del Código de Defensa Social en la forma siguiente:

"El que sin tener la capacidad legal necesaria a efecto, ejerciere actos propios de una profesión, arte u oficio, que no pueda desempeñarse sin título o autorización oficial, incurrirá en una sanción de privación de libertad de tres meses a un año.

En igual sanción incurrirá el profesional que ejerciere actos propios de su profesión sin hallarse inscripto como colegiado activo en el Colegio profesional correspondiente o habiendo causado baja en el mismo o hallándose suspendido en el ejercicio de su profesión".